



**COMUNICACIÓN DESIERTA**  
**INVITACIÓN PÚBLICA 033 DE 2011**

La presente tiene como objeto comunicarles a todos los interesados, que el proceso en mención se declara desierto, a pesar de haberse efectuado la comunicación de aceptación de la oferta propuesta por Comunik RCC S.A.S, al no haberse logrado la adjudicación, tal como establece el artículo 5 del decreto 2516 de 2011, el cual señala lo siguiente:

“(…)

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop. (…)”.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto 2.2 de la presente invitación pública:

**2.2 EFECTOS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación CORPAMAG podrá adjudicar al proponente calificado en segundo lugar. En caso de que el proponente calificado en segundo lugar no suscribiere el contrato se suspenderá el proceso de contratación y se dará inicio a uno nuevo.

En este sentido, se declara desierto el presente proceso y, se remite la presente comunicación al área financiera de CORPAMAG a fin que se sirvan anulen el Certificado de Disponibilidad Presupuestal individual a nombre de *COMUNIK RCC S.A.S* por el valor de la oferta presentada.

Se suscribe la presente comunicación a los veintidós (22) días de Septiembre de 2011.

**JOSEFINA RIZZO NOGUERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Julieth.G  
Revisó: Liliana. T

